



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 170-2022-OAT-MDI

Imperial, 29 de marzo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Exp. N° 1903-2022-MDI de fecha 16 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. JUAN PERCY FLORES CALAGUA Identificado con D.N.I. N° 15421118 con domicilio Fiscal ubicado en **Habilitación Urbana María Magdalena Segunda Etapa Mz. H Lt. 06 - Imperial - Cañete**; El Informe N° 196-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 28 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "BAJA DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de la revisión de los documentos presentados mediante el Exp. N° 1903-2022-MDI de fecha 16 de Marzo de 2022, el administrado Sr. JUAN PERCY FLORES CALAGUA Identificado con D.N.I. N° 15421118, solicita la "Baja de Predio" del ID. de contribuyente inscrito a nombre propio en relación al predio ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. S Lt. 14A, toda vez que manifiesta que el predio en mención no le pertenece.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, el administrado presenta la siguiente documentación: Declaración Jurada N° 004265, Copia fedateada de D.N.I. N° 15421118, Recibo de Caja N° 00043152022 por concepto de publicaciones y derecho de trámite.

Que, mediante Informe N° 196-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 28 de marzo de 2022 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de Baja De Predio, y de la revisión al fundamento de pedido, se verifica que según Declaración Jurada de Autovaluo de fecha 16 de marzo de 2022 el administrado Sr. JUAN PERCY FLORES CALAGUA declara la Baja de Predio del inmueble ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. S Lt. 14A con un área total de terreno de 78.85 m2 a nombre propio, toda vez que manifiesta no ser propietario de dicho predio.

Que, de la revisión en el Padrón de Contribuyente del SRTM a nombre de JUAN PERCY FLORES CALAGUA quien se encuentra registrado bajo el ID. de contribuyente N° 3014 viene declarando el predio ubicado AA.HH. Josefina Ramos Mz. S Lt. 14A con un área total de terreno de 78.85 m2., y de la verificación el su Legajo Tributario el contribuyente cuenta con una Declaración Jurada de Autovaluo del año 1997 declarando el predio en mención y firmado por el mismo.

Que, según el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Imperial, el administrado que requiera la Baja de Predio deberá presentar los siguientes requisitos: solicitud fundamentado, pago por derecho, documentos sustentatorios (Documento de compra venta, Certificado Literal). El administrado manifiesta que vendió el predio en mención sin ningún documento que avale motivo por el cual no puede adjuntar documento que acredite la venta del predio.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

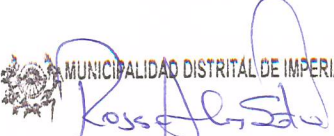
ARTICULO PRIMERO. – Declarar **IMPROCEDENTE** la **BAJA DE PREDIO** solicitado por el administrado Sr. JUAN PERCY FLORES CALAGUA registrado bajo el ID. de contribuyente N° 3014 quien viene declarando el predio urbano ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. S Lt. 14A con un área total de terreno de 78.85 m2; toda vez que NO cumple con presentar los requisitos exigidos en el Tupa de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA